"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Comas, 20 DIC. 2019

## OFICIO MÚLTIPLE Nº 13 2 – 2019- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-SIAGIE

Señores(as)

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas Jurisdicción UGEL 04

Presente.-

Asunto

Precisiones para el proceso de matrícula del año escolar 2020.

Referencia:

RVM N° 220 -2019 - MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación

Básica.

RD Nº 609-2018 "Norma que regula registro de la trayectoria educativa de

educación básica a través del sistema SIAGIE".

RM N° 665-2018-MINEDU; "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en

las instituciones educativas y programas de Educación Básica".

RVM. 025-2019-MINEDU "Normas Técnica que Orienta el Proceso de

Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes de Educación Básica.

RM N° 712 -2018 - MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del año escolar

2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la EB.

Oficio Múltiple N° 176-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Informe N°205-2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-ASGESE-ESSE-SIAGIE-JPMN

MPT2019-EXT-0094061 RD N° 000001-2019-UGEL04

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente, que la Unidad de Gestión Educativa Local N°04, en coordinación con los órganos de línea ha iniciado las acciones de difusión de los procesos de matrícula a fin de garantizar el Buen Inicio del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica de nuestro ámbito jurisdiccional, estableciendo las condiciones, prioridades de ingreso, continuidad de estudios y requisitos específicos para dicho proceso, por lo que deberá considerar las siguientes precisiones;

- 1.- La matrícula escolar es el único acto donde se formaliza el ingreso al sistema educativo de los estudiantes y se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica de los niños y niñas al 31 de marzo de marzo al año correspondiente.
- 2.- En el caso de la matrícula de los estudiantes de ciclo I y II de educación inicial se solicitará una constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina y copia de la cartilla CRED. En caso de no haberlo realizado, la madre, padre o apoderado deberá firmar un documento en el que se compromete a realizarlo en los siguientes 3 meses. Lo señalado se deberá realizar en concordancia con lo estipulado en la RVM N° 220-2019-MINEDU.
- 3.- Para formalizar la matrícula se requiere la presentación del DNI o partida de nacimiento del menor, en el caso de extranjeros es el pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes. El no contar con estos documentos, no es impedimento para realizar la matricula, puede presentar una declaración jurada con cargo a regularizar en 45 días.
- 4.- El Director/a a fin de "evitar colas" por la demanda de una vacante, es necesario que se publique de manera clara y precisa los criterios y procedimientos establecidos para la asignación de vacantes, considerando entre las prioridades el criterio de contar con hermanos matriculados, el mismo que debe estar regulado en el reglamento interno y que cumpla con lo establecido en la norma técnica.
- 5.- En las IIEE. está prohibido cualquier práctica discriminatoria y/o condicionar la matricula con examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación directa al NNA joven o adulto.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- En las Instituciones Públicas, el (la) director(a) deberá garantizar la gratuidad de la matrícula. no deberá condicionar la matricula con el pago de cuotas ordinarias y/o aportes extraordinarios de APAFA u otras asociaciones de familias o estudiantes, así como la compra obligatoria de útiles, uniforme escolar, donaciones u otros conceptos.
- 7.- El Director de la IE es responsable de registrar la información de la matrícula en SIAGIE, así como de efectuar las modificaciones que correspondan. Los registros y modificaciones serán almacenados automáticamente en el repositorio central de registro de estudiantes del SIAGIE, de acuerdo a las normas vigentes y en los plazos establecidos.
- 8.- El proceso de matrícula 2020 se inicia con no menos de 30 días calendarios anteriores al inicio del periodo lectivo y finaliza según lo regulado por cada modalidad de EB. El proceso de matrícula debe iniciar como máximo el 15/02, teniendo el inicio del periodo lectivo el 16 de marzo. En primaria y secundaria de la EBR y en el caso de la forma de atención presencial de EBA, el proceso finaliza a los cuarenta y cinco (45) días calendarios de iniciado el periodo lectivo.
- 9.- La nómina de matrícula es elaborada por el Director de la IE, el responsable del Programa o quien haga sus veces. Esta se emite a través del SIAGIE, en un plazo no mayor de los 45 días calendarios posterior al inicio del año lectivo y se formaliza con la aprobación de la nómina (Anexo 1).
- 10.- En las Instituciones educativas privadas:
  - 10.1. El (la) director (a) deberá informar a los padres de familia de forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, el monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como de los posibles aumentos. El monto que se establezca por concepto de matrícula no puede exceder el importe de la pensión mensual de estudios. Sólo por resolución del Sector Educación se autorizan las cuotas extraordinarias, previa verificación de los motivos que dieren lugar a estas.
  - 10.2. El (la) director (a) deberá informar a los padres de familia de forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, los montos que regirán para los tramites administrativos de la IE durante el año escolar 2020.
  - 10.3. El (la) director (a) ni ningún personal de la IE podrá obligar a los padres de familia a la presentación del total de útiles escolares al inicio del año escolar; ni a adquirir uniformes y/o materiales o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por los centros educativos.

En ese sentido, de acuerdo a la función de Supervisión de las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, contenida en el numeral c) del Artículo 74° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local que usted dirige, deberá requerir a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, bajo responsabilidad Funcional y Administrativa, en los casos que corresponda.

Asimismo, se adjunta el anexo 1, referente a los procesos de evaluación 2019 y matrícula 2020 mediante SIAGIE.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

WILLY VASQUEZ RENGIFO

Jefe(e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo UGEL Nº 04



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## ANEXO - 1

PROCESO DE EVALUACION 2019 Y MATRÍCULA 2020-SIAGI	E
Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada - UGE	L
04	

N°	ACCIONES	PLAZOS
01	Actas Finales de evaluación 2019 IIEE Publicas y Privadas (generación, impresión, aprobación)	Se realizará en la clausura, según lo program en la calendarización de la I.E., las institucio educativas en el plazo máximo de 30 días hábentregaran los certificados de estudios a alumnos, siendo para el caso de los alumnos último año de educación secundaria el plazo debe exceder de 8 días hábiles a la fecha clausura del periodo lectivo.
02	Publicación de reporte de alumnos para Recuperación 2019 (informar al PP.FF.)	En el acto de clausura
03	Configuración del Proceso de Recuperación 2019	13 de enero del 2020
04	Proceso de evaluación para estudiantes que participaron en la fase de Recuperación de 2019	Hasta el 14 de febrero del 2020
05	Ingreso de notas en las actas de recuperación 2019 (generación, impresión, aprobación)	17 de febrero al 28 de febrero 2020
06	Configuración del Año Escolar 2020 (fases, grados, secciones, personal, horarios y otros)	03 de febrero del 2020
07	Matrícula de estudiantes SIAGIE 2020 sin proceso de recuperación y mediante traslado para estudiantes nuevos	17 de febrero al 13 de marzo del 2020
08	Matrícula de alumnos que participaron en la fase de Recuperación 2019	A partir del 28 de febrero 2020
09	Nóminas Oficiales 2020 (generación, impresión y aprobación) Sugerido realizar mediante SIAGIE	17 de Abril del 2020
10	Nóminas adicionales 2020 (generación, impresión y aprobación)	Hasta el 23 de Octubre 2020



